

**DISPONE LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA DENOMINADA, “PRIMERA CONVOCATORIA FOCAL, MODALIDAD AVANCE, COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE COQUIMBO AÑO 2026”, BAJO LA MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “FOMENTO A LA CALIDAD - FOCAL”.**

---

#### VISTOS:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; La Resolución Afecta N°15, de 2025, la Resolución Afecta N°15, de 2025, se ejecutó parcialmente el Acuerdo N°3.174, de 2024, que determinó que, entre otros, entraría en funcionamiento el “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo”, creó el “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo” y aprobó su Reglamento la Resolución Electrónica Exenta N°318, de 2025, de Corfo, se delegó en el CDPR de Coquimbo, la administración de instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Desarrollo Territorial, entre los que se encuentra el instrumento denominado “FOCAL”; La Resolución TRA N°58/33/2022, que me nombra Subdirector Regional de Corfo en la Región de Coquimbo; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, y por la Resolución N°3, de 2026, todas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

#### CONSIDERANDO:

1. La **Resolución Exenta N°1.298, de 2021**, modificada por **Resoluciones Electrónicas Exentas N°42 y N°487**, ambas de 2023, y por la **Resolución Electrónica Exenta N°120**, de 2024, todas de Corfo, que aprobó las Bases del Instrumento “Fomento a la Calidad – Focal”.
2. La **Resolución Electrónica Exenta N°820, de 2025**, de Corfo, que aprobó el listado de documentos normativos – normas y protocolos – cofinanciados por el Programa “Fomento a la Calidad – FOCAL”.
3. La **Resolución Afecta N°28**, de 2020, modificada por **Resolución Afecta N°136**, de 2023, y **Resolución Afecta N°51**, de 2024, todas de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
4. El numeral 12.1, de las Bases citada en el considerando 1, establece que, si el alcance de la convocatoria es regional, la Resolución que dispone la convocatoria, y determina la modalidad de postulación y su focalización, si corresponde, será dictada por el Director Ejecutivo del CDPR.
5. Que, por **Resolución Afecta N°15**, de 2025, de Corfo, se ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, modificado por el Acuerdo de Consejo N°3.175, de 2024 y, además, se aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo, en adelante CDPR de Coquimbo.
6. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°318**, de 2025, de Corfo, se delegó en el CDPR de Coquimbo, la administración de instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Desarrollo Territorial, entre los que se encuentra el instrumento denominado “FOCAL”.
7. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°441**, de 2025, de la Dirección Regional de Coquimbo de Corfo, se ejecutó el Acuerdo N°2, adoptado en la Sesión N°5 del Pleno del CDPR de Coquimbo, de fecha 12 de septiembre de 2025, en la que se aprobó la distribución del presupuesto para Instrumentos año 2026.
8. Que, en conformidad lo referido en los considerandos precedentes, el Director Ejecutivo del CDPR de Coquimbo, ha determinado realizar un llamado, bajo la modalidad postulación permanente, en el marco del Instrumento “Fomento a la Calidad – Focal”, año 2026, focalizado territorial y temáticamente.
9. Los recursos disponibles para la presente convocatoria provienen del presupuesto asignado al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo para el año 2026.

**RESUELVO:**

**1º. DISPÓNGASE** la apertura de la convocatoria “**PRIMERA CONVOCATORIA FOCAL, MODALIDAD AVANCE, COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE COQUIMBO AÑO 2026**”, en la modalidad de postulación permanente de proyectos Individuales y/o colectivos que operarán en modalidad de avance, para la entrega de los recursos, para la implementación y/o certificación de las normas que se indican a continuación:

	<b>Documento normativo</b>
Norma ISO 50.001	Sistemas de Gestión de la Energía
Norma ISO 14.001/NCh ISO 14001	Sistemas de Gestión Ambiental
Norma NCh 3262	Sistemas de gestión de igualdad de género y conciliación de la vida laboral, familiar y personal
Norma HACCP / NCh 2861	Sistema de análisis de peligros y de puntos críticos de control
Norma ISO 45001	Sistemas de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo Requisitos con orientación para su uso
Norma NCh ISO 45001:2018	Sistemas de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo Requisitos con orientación para su uso
Sello S	Sello de Sustentabilidad Turística
Sello Pro	Sello empresas
Normas de Comercio Justo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estándar de Comercio Justo WFTO.</li> <li>- Fair for life Estándar para la Certificación de Comercio Justo y Cadenas de suministro Responsables.</li> <li>- Criterio de Comercio Justo Fairtrade para trabajo contratado.</li> <li>- Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes.</li> </ul>

**2º** Los recursos disponibles para la convocatoria es la suma de hasta **\$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos)**, para la ejecución de proyectos, incluyendo su administración.

**3º** La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios – AOI, que se encuentren con Convenio de Desempeño vigente con la Región de Coquimbo. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.

**4º** La focalización territorial y temática de esta convocatoria serán las siguientes:

a) Focalización territorial: La convocatoria se focalizará territorialmente en la Región de Coquimbo, debiendo los proyectos tener ámbito de aplicación o ejecución en la misma.

b) Focalización temática: La convocatoria se focalizará temáticamente, por lo que sólo podrán postular proyectos que se encuentren alineados con alguno de los ejes estratégicos del CDPR Coquimbo, estos son: Alimentos, Industria y Servicios Conexos, Turismo Sostenible, Gestión Hídrica y Sectores emergentes y que ayuden a las empresas a implementar y/o certificar las normas individualizadas en el resuelvo 1º precedente.

**5º** El rango de ventas netas exigido se calculará tomando los últimos 12 meses, previos a la fecha de apertura de la presente convocatoria, calculado con el valor de la Unidad de Fomento al 31 de diciembre de 2025, esto es, \$39.727,96.

Para verificar lo anterior, el postulante deberá adjuntar la “carpeta tributaria para solicitar créditos” del Servicio de Impuestos Internos.

**6º** Los requisitos de admisibilidad que deberán cumplirse, asociados a la focalización, son los siguientes:

Territorial	Que el Proyecto tenga ámbito de aplicación o ejecución en la Región de Coquimbo.
Temática	Que el Proyecto se encuentre alineado con alguno de los ejes estratégicos del CDPR Coquimbo, estos son: Alimentos, Industria y Servicios Conexos, Turismo Sostenible, Gestión Hídrica y Sectores Emergentes.
	Que el Proyecto ayude a las empresas a implementar y/o certificar las normas individualizadas en el resuelvo 1º precedente.

**7º** En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del instrumento “Fomento a la Calidad - FOCAL”, aprobadas por Resolución Exenta N°1.298, de 2021, de Corfo, y sus modificaciones.

- 8° **PUBLÍQUESE** un aviso en un diario digital, o en un diario de circulación regional, que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web de Corfo, [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).
- 9° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese, comuníquese, notifíquese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por GUSTAVO ALEJANDRO DUBÓ GALLEGUILLOS, Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo (S) y Director Regional de Corfo Coquimbo.**

**Asesoría Legal**  
**GDG/MICM/PAA/ami**

